

RESOLUCION DECANAL N° 509-2024-FE-UNAP

Iquitos, 24 de octubre del 2024

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Visto, el Oficio N° 031-2024-UNAP-FE-DSE, la **Lic. Enf. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA, Dra.** – Directora de la Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Enfermería, comunica a esta Decanatura, el dictado de la asignatura: **EPEC-003: “FARMACOLOGÍA Y FISIOLÓGIA APLICADA A CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA” (08 créditos)**, de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Perfusión Extracorpórea, Cirugía Cardíaca y Vascular-I Promoción; correspondiente al I Semestre Académico, programado a partir del 23 de octubre al 23 de diciembre del 2024, a cargo del docente **Q.F. Jack Dani Huayambaho Tuesta, Mtro.**, asignándole por concepto de Recibo por Honorarios Profesionales, la suma de **TRES MIL y 00/100 Soles (S/ 3,000.00)**.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: **EPEC-003: “FARMACOLOGÍA Y FISIOLÓGIA APLICADA A CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA” (08 créditos)**, de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Perfusión Extracorpórea, Cirugía Cardíaca y Vascular-I Promoción; correspondiente al I Semestre Académico, programado, del 23 de octubre al 23 de diciembre del 2024, a cargo del docente **Q.F. Jack Dani Huayambaho Tuesta, Mtro.**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto de la UNAP y con cargo a dar cuenta en Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, con eficacia anticipada el dictado de la asignatura **EPEC-003: “FARMACOLOGÍA Y FISIOLÓGIA APLICADA A CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA” (08 créditos)**, de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Perfusión Extracorpórea, Cirugía Cardíaca y Vascular-I Promoción; correspondiente al I Semestre Académico, programado, del 23 de octubre al 23 de diciembre del 2024, a cargo del docente **Q.F. Jack Dani Huayambaho Tuesta, Mtro.** en el siguiente horario:

Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. Teóricas	H. Prácticas	T. Horas	Lugar
Lunes Martes Viernes	04:00 p.m. a 08:00 p.m.		96		160	Plataforma Virtual Institucional Moodle – Facultad de Enfermería
Sábado Domingo		04:00 p.m. a 08:00 p.m.		64		

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR, al docente **Q.F. Jack Dani Huayambaho Tuesta, Mtro.**, la suma de **TRES MIL y 00/100 Soles (S/ 3,000.00)** por concepto de Recibo por Honorarios Profesionales, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que, al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la Unidad de Postgrado-Facultad de Enfermería, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2018-DUPG-FE-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Decanal N° 0197-2018-D-FE-UNAP.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR, a las Oficinas de Registros y Servicios Académicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
Decana



Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA
Secretaria Académica (e)

Dist.: Docente (1), UPG, SE (2), OAEyP (1), Archivo (2).